TUDELA GARCIA, ANA MARIA 03/11/2026 10:22:49
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-5a20902d-d768-1111-8ddc-0242ac1301c1

INFORME RELATIVO AL CUMPLIMIENTO CONTRATO PROGRAMA 2026. PRIMER SEMESTRE

2. ÁREA DE GESTIÓN DEL BORM.

OBJETIVO GENERAL: EFICIENCIA EN LA GESTIÓN.

ESTRATEGIA 1: Disponer de una aplicación eficaz y eficiente que permita una mejor gestión interna de las diferentes áreas del BORM.

RESPONSABLE: Gerencia del BORM.

PROYECTO 2.1: Renovación tecnológica de la aplicación informática del sistema de gestión interna del BORM (SGIBORM).

OBJETIVO OPERATIVO: El objeto del proyecto es desarrollar una aplicación que sustituya a la actual, pero en un nuevo entorno que permita la simplificación y la corrección de errores de la actual aplicación informática.

INDICADOR: El indicador del cumplimiento de estos objetivos serán las fechas de finalización del análisis previo de las áreas del BORM, de artes gráficas y del área económica, y por otra parte, las fechas de puesta en producción de la aplicación informática.

PERIODIFICACIÓN: El desarrollo de la aplicación se llevará a cabo durante el periodo 2025-2027 con el siguiente cronograma:

	2025	2026	2027
Análisis Boletín	REALIZADO	REALIZADO	
Análisis Artes Gráficas		EN PROCESO	
Análisis Económico		EN PROCESO	
Gestión principal Boletín		REALIZADO	
Gestión secundaria Boletín			
Gestión Artes Gráficas		EN PROCESO	
Gestión Económica		EN PROCESO	
Otras gestiones			

Resultados del indicador del cumplimiento de este objetivo referido al primer semestre del año 2026:

TUDELA GARCIA, ANA MARIA 03/11/2026 10:22:49
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-5a20902d-d768-1111-8ddc-0242ac1301c1

En el área del BORM se realizó el análisis previo así como la puesta en producción del área principal de BORM, de acuerdo con lo previsto en el cronograma.

En el área de Artes Gráficas y en el departamento de Gestión Económica durante el primer semestre del año 2026 se ha avanzado en el proceso el análisis previo, si bien no se encuentra finalizado, por lo que se puede considerar cumplido, a efectos de objetivos del primer semestre, lo previsto en el cronograma.

Como conclusión final se estima que se ha cumplido en gran parte con lo previsto en el cronograma.

ESTRATEGIA 2: Garantizar la correcta publicación oficial y la gestión de los contenidos publicados en el BORM, asegurando su accesibilidad, calidad, eficiencia y el cumplimiento de la normativa aplicable, en particular en materia de protección de datos personales.

RESPONSABLES: Gerencia, asesoría técnica y Jefe de Sección BORM.

PROYECTO 2.2: Gestión de Anuncios.

Este proyecto engloba seis objetivos operativos vinculados a la función de la gestión de anuncios remitidos para ser publicados en el BORM con el siguiente resultado durante el primer semestre del año 2026:

		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	**Media**
2.2 a)	Mantener el plazo máximo de publicación de anuncios de pago urgentes recibidos de forma telemática para su publicación en el BORM en 5 días hábiles	100	100	100	100	100	100	100%
2.2 b)	Mantener el plazo máximo de publicación de anuncios gratuitos recibidos de forma telemática para su publicación en el BORM en 8 días hábiles	100	100	100	100	100	100	100%
2.2 c)	Mantener el plazo máximo de publicación de anuncios de pago normal recibidos de forma telemática para su publicación en el BORM será de 8 días hábiles	100	100	100	100	100	100	100%
2.2 d)	Mantener el plazo máximo de publicación de anuncios de pago urgente recibidos en papel para su publicación en el BORM en 5 días hábiles	100	100	100	100	100	100	100%
2.2 e)	Mantener el plazo máximo de publicación de anuncios gratuitos recibidos en formato papel en 14 días hábiles	100	100	100	100	100	100	100%
2.2 f)	Mantener en 14 días hábiles (excluidos domingos y festivos) el tiempo máximo de publicación de anuncios de pago normal recibidos en papel	100	100	100	100	100	100	100%

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-5a20902d-d768-1111-8ddc-0242ac1301c1
TUDELA GARCIA, ANA MARIA 03/11/2026 10:22:49

ESTRATEGIA 3: Garantizar la continuidad, puntualidad y fiabilidad del servicio público de edición y publicación oficial del BORM, asegurando su disponibilidad diaria en la sede electrónica, la correcta difusión de sus contenidos y el acceso ágil de los usuarios a las publicaciones oficiales.

RESPONSABLES: Gerencia, asesoría técnica y Jefe de Sección BORM.

PROYECTO 2.3: Edición y publicación diaria del BORM.

Trata de la realización de todas las acciones necesarias para la edición y publicación diaria (de lunes a sábado, menos festivos nacionales y regionales) en sede electrónica del BORM. Este proyecto comprende dos objetivos operativos:

	Objetivo operativo	**Indicador**
2.3 a)	El ejemplar diario del BORM se publicará en su sede electrónica antes de las 08:00 horas salvo fuerza mayor.	Nº de publicaciones mensuales disponibles antes de las 08:00 horas / nº de publicaciones mensuales publicadas) x 100 = 100.
2.3 b)	Las suscripciones a los servicios de alertas electrónicas, RSS (Sindicación de contenidos) y las suscripciones electrónicas del BORM, estarán disponibles diariamente antes de las 08:00 horas, salvo fuerza mayor.	(Nº remisiones mensuales de las suscripciones antes de las 08:00 horas / nº total de remisiones mensuales) x 100 = 100.

El resultado de los indicadores para los anuncios en el primer semestre del año 2026 ha sido el siguiente:

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	**Media**
Publicación en sede electrónica antes de las 08:00	100	100	100	100	100	100	100 %
Disponibilidad de las suscripciones antes de las 08:00	100	100	100	100	100	100	100 %

ESTRATEGIA 4: Compatibilizar la publicidad oficial y la integridad de las publicaciones del BORM con la protección de los datos personales, mediante la implantación de un procedimiento homogéneo de gestión de solicitudes que permita atender de forma eficaz y conforme a Derecho las peticiones de limitación de difusión e indexación.

RESPONSABLES: Gerencia y asesoría técnica.

PROYECTO 2.4: Gestión de solicitudes relativas a la difusión de datos personales contenidos en publicaciones del BORM.

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-5a209024-d768-1111-8ddc-0242ac1301c1
TUDELA GARCIA, ANA MARIA 03/11/2026 10:22:49

Este proyecto tiene por objeto establecer y aplicar un procedimiento interno homogéneo para la tramitación de solicitudes presentadas por los ciudadanos relativas a la retirada o limitación de la indexación de direcciones URL que contengan datos personales publicados en el BORM, en ejercicio de los derechos reconocidos en el Reglamento (UE) 2016/679 y en la Ley Orgánica 3/2018.

INDICADOR: (Nº de solicitudes tramitadas conforme al procedimiento/nº total de solicitudes recibidas) × 100 = 100.

El resultado del indicador para las solicitudes en el primer semestre del año 2026 ha sido el siguiente:

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	**Media**
Nº de solicitudes tramitadas conforme al procedimiento	100	100	100	100	100	100	100 %

ESTRATEGIA 5: Implantación de criterios uniformes de control, seguimiento y depuración de los anuncios no exentos pendientes de pago, con el fin de mejorar la eficiencia administrativa, mantener actualizada la base de datos del BORM y reforzar la seguridad jurídica y la trazabilidad en la gestión de anuncios no publicados.

RESPONSABLES: Gerencia, asesoría técnica y jefe de sección BORM.

PROYECTO 2.5: Gestión, archivo y depuración de anuncios no exentos pendientes de pago.

Establecer criterios internos homogéneos para la gestión, seguimiento, comunicación, archivo y depuración de los anuncios no exentos de pago de la tasa del BORM que, habiendo sido registrados en SGIBORM, no llegan a publicarse por no haberse completado el pago necesario para su inserción.

Este proyecto comprende cuatro objetivos operativos:

	Objetivo	**Indicador**
2.5 a)	Aprobación de instrucción interna con instrucciones sobre el tratamiento de los anuncios pendientes de pago de larga duración	Aprobación de la instrucción por el Gerente del organismo.
2.5 b)	Aprobación de resolución interna con la orden de dar de baja a los anuncios no exentos que no han sido pagados	Aprobación de la Resolución por el Gerente del organismo.
2.5 c)	Archivo de anuncios no exentos de pago y en los que el sujeto pasivo no ha procedido al pago en los últimos 12 meses en la base de datos del BORM.	Efectiva baja de los anuncios en la base de datos de SGIBORM
2.5 d)	Adaptación del modelo de carta de pago y de los correos de comunicación a los anunciantes.	Puesta en marcha en las aplicaciones SGIBORM y OFICINA VIRTUAL de los cambios en las cartas de pago y en los correos que se envían a los anunciantes.

El resultado de los indicadores para los anuncios en el primer semestre del año 2026 ha sido el siguiente:

	Indicador	Resultado
2.5 a)	Aprobación de la instrucción por el Gerente del organismo.	Cumplido
2.5 b)	Aprobación de la Resolución por el Gerente del organismo.	Cumplido
2.5 c)	Efectiva baja de los anuncios en la base de datos de SGIBORM	Cumplido
2.5 d)	Puesta en marcha en las aplicaciones SGIBORM y OFICINA VIRTUAL de los cambios en las cartas de pago y en los correos que se envían a los anunciantes.	Cumplido

Con fecha 23 de febrero del 2026 se firmó por el titular de la Gerencia la Instrucción Instrucción n.º 1/2026, sobre gestión y depuración de anuncios no exentos pendientes de pago, en la que se establece que los anuncios no exentos registrados, de forma sucesiva se suscribió con fecha 25 de febrero Resolución del Gerente del Boletín Oficial de la Región de Murcia por la que se dispone el archivo de anuncios no exentos pendientes de pago. Igualmente se procedió, de acuerdo con dichas resoluciones, a la anulación de los anuncios indicados en la base de datos y se realizaron los cambios en los modelos de carta de pago y correos.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

LA GERENTE

Ana Mª Tudela García

TUDELA GARCIA, ANA MARIA 03/11/2026 10:22:49
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-5a209024-d768-1111-8ddc-0242ac1301c1